

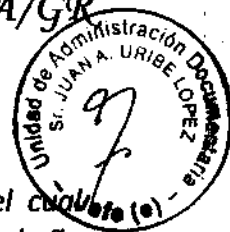


Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0463 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, 29 DIC. 2016



Visto el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 385-2016-EF, mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 del Ministerio de Educación a favor de los Pliegos Gobierno Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 1º del Decreto Supremo N° 385-2016-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, asignándose al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el importe de Trescientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles (S/. 314,667.00 Soles), recursos que serán destinados a financiar la Remuneración Integral Mensual Superior de los Docentes Nombrados de Institutos de Educación Superior Pedagógicos en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

Que, el artículo 2º del dispositivo legal antes mencionado establece que los Titulares de los Pliegos habilitados aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el Artículo 1º, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Dispositivo Legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

De conformidad con lo establecido en el artículo 39º, numeral 39.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos





Gobierno Regional de Ica



Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 385-2016-EF por el monto de Trescientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles (S/. 314,667.00 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : *Instancias Descentralizadas*
PLIEGO : *449 Gobierno Regional del Departamento de Ica*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : *Recursos Ordinarios*

5 GASTOS CORRIENTES 314,667.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 314,667.00

TOTAL PLIEGO S/. 314,667.00

UNIDAD EJECUTORA : *300 Educación Ica*

CATEGORIA PRESUPUESTAL : *01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados*
PRODUCTO / PROYECTO : *3000546 Instituciones de Educación Superior Pedagógica*
ACTIVIDAD : *5004214 Contratación Oportuna de Docentes y Pago*
FUENTE FINANCIAMIENTO : *Recursos Ordinarios*

5 GASTOS CORRIENTES 149,266.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 149,266.00

TOTAL S/. 149,266.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : *03 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan*
PRODUCTO / PROYECTO : *3999999 Sin producto*
ACTIVIDAD : *5000673 Desarrollo de la Formación de Docentes*
FUENTE FINANCIAMIENTO : *Recursos Ordinarios*

5 GASTOS CORRIENTES 70,149.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 70,149.00

TOTAL S/. 70,149.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : *03 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan*
PRODUCTO / PROYECTO : *3999999 Sin producto*



Gobierno Regional de Ica



ACTIVIDAD : 5000668 Desarrollo de la Educación Técnica
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios



5 GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

95,252.00

95,252.00

TOTAL S/. 95,252.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 314,667.00

TOTAL PLIEGO S/. 314,667.00

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL